



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el artículo 21°, capítulo IV del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA/CR: de los Consejeros Regionales, establece, "la función del consejero, consejera regional, comprende los trabajos en las sesiones del pleno del Consejo Regional, de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, la atención a los ciudadanos, las organizaciones sociales y otros trabajos de carácter regional que sea de su obligación personal".

Que, mediante Oficio N° 050-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS, de fecha 20 de marzo de 2024, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite al pleno del Consejo Regional, información del estado situacional de la contratación del servicio de asistencia técnica en ingeniería para el cumplimiento de la actividad de potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento de agua en el marco del Convenio N° 012-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CR.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda la conformación de una comisión especial encargada del estudio e investigación de las presuntas irregularidades en la ejecución en la contratación del servicio de asistencia técnica en ingeniería para el cumplimiento de la actividad de potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento de agua en el marco del Convenio N° 012-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CR.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de marzo de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Comisión Especial encargada del estudio e investigación de las presuntas irregularidades en la ejecución en la contratación del servicio de asistencia técnica en ingeniería para el cumplimiento de la actividad de potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento de agua en el marco del Convenio N° 012-2023/VIVIENDA/MCS/PNSR/CR, la misma que estará integrada por:

- Juan José Anyaipoma Maldonado Presidente
- Hector Bari Mamani Coila
- José Torres Huamani.
- Paul Laurente Enriquez
- Ever Sullca Escobar

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR un plazo de 45 días calendario, para que la comisión a que se hace referencia el artículo anterior realice la presentación del informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL
Mg. José Torres Huamani
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL